



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de la demanda y sus anexos y habiendo sido contestada oportunamente por el curador ad-Litem, la misma se tiene por contestada.

Con el fin de llevar a cabo diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de pertenencia, así como las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 ibídem, se señala el **doce (12) de octubre de 2021, a las 9:00 a.m.**, diligencia en la cual se recepcionarán los testimonios solicitados por las partes, cuya comparecencia corresponde garantizar al apoderado de la parte correspondiente.

Como perito se designa al Señor LUIS CARLOS PINZON SEGURA, para que preste asesoría el día de la diligencia. Por Secretaria comuníquese la designación y désele posesión del cargo

Es obligatoria la presencia de las partes, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_32_DEL
DIA DE HOY, _03-09-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

Ref: Pertenencia No. 2020-028
Demandante: JUAN BERNARDO CASTRO TORRES
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FEDERICO CHAVEZ y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Macheta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **530b595fb849faac2739d6ed84eb5a82fc51f4ff1473635a380d95c1aecb28b**
Documento generado en 02/09/2021 02:35:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>